

ADENDA No. 1
AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
CONTRATO DE CONSULTORIA A SUMA GLOBAL

No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5 , CORR. 9 No.112

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018 (en adelante denominado el "Contratante" y, por la otra, el señor **OSCAR LEONEL PACHECO TINOCO**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, Contador Público, hondureño de este domicilio, con Identidad No. 1623-1960-00232, acreditando la actuación de Gerente General mediante Instrumento No. 5 de Protocolización de Acta de fecha 9 de enero de 2018, otorgada por el Notario ROBERTO CARLOS GUZMÁN. Matrícula No. 69068 e inscrito con el No. 44408 del Registro Mercantil de Francisco Morazán de la **SOCIEDAD SERVICIOS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y MANEJO AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SIGMA CONSULTORES S. DE. R.L)**, según testimonio de escritura Publica No. 44, de fecha 6 de agosto de 2001, inscrita con Bo.81, con domicilio en la colonia Altos de las HADAS, Bloque 10, casa 02 se denominara el "CONSULTOR".

CONSIDERANDO: ANTECEDENTES. Que en fecha 16 de octubre de 2018 se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría "SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5 y 3, CORR. 17 No.112", entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería y como "CONSULTOR" **OSCAR LEONEL PACHECO TINOCO** por un monto total de **Dos Millones Quinientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho Lempiras con 30/100 (l. 2, 590,998.30)**, con vigencia de 270 días calendario a partir del 16 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO: Que conforme a solicitud de fecha 04 de julio del 2019 presentada por la Empresa **SIGMA CONSULTORES S. DE. R.L**, solicitando prorroga de tiempo para el contrato "SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5 y 3, CORR. 17 No.112, el cual vence el 16 de julio del 2019 del presente año, solicitud presentada debido al atraso en las visitas técnicas para el fortalecimiento de las OB, debido a los diferentes conflictos sociales acontecidos en el país, como ser la toma de carreteras primarias y secundarias, situación que conlleva un retraso en el desarrollo normal de las programaciones de campo de los técnicos y que además limita el acceso vehicular de medios de transporte público para técnicos y directivos de las OB, por lo que solicitan se concedan 44 días más a la fecha de entrega de los productos pendiente.

POR TANTO Y EN BASE A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: Ambas partes expresan y aceptan modificar las siguientes Secciones:

XI. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA, la que se leerá así: El plazo para completar la consultoría es de 314 días calendario, e iniciara a más tardar 5 días hábiles después de la firma del contrato.

XIII.La que se leerá así: **PRODUCTO Y FORMA DE PAGO (Fechas estimadas)**

Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago
1. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	5 días calendario después del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	10%
2. Versión Final de los PFO, socializados y aprobados por los miembros de las organizaciones. Incluye planes de capacitación, guías metodológicas, metodología a utilizar, propuesta de seguimiento a la implementación de los talleres, instrumentos de medición de resultados, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	80 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	10 días calendario después de la fecha de entrega	30%



Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago
3. Primer informe de avance trimestral de la implementación de los PFO, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	140 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	10 días calendario después de la fecha de entrega	20%
4. Segundo informe de avance trimestral de la implementación de los PFO conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	200 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	10 días calendario después de la fecha de entrega	20%
5. Informe final de implementación de los PFOs, socializados con los miembros de las organizaciones, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	314 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	10 días calendario después de la fecha de entrega	20%

CLAUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás Cláusulas del presente Contrato de Servicios de Consultoría "SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5 y 3, CORR. 17 No.112" del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA).

CLAUSULA TERCERA. Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda No. 1 al Contrato de Servicios de Consultoría referido en el preámbulo de esta modificación, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 día del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


 MAURICIO GUEVARA
 ID. 0801-1969-01452
 CONTRATANTE




 OSCAR LEONEL PACHECO TINOCO
 ID. 1623-1960-00232
 CONSULTOR



MEMORANDUM
SG-1022-2019

PARA: **ABG. JANETH VARGAS OBANDO**
Directora de Servicios Legales

DE: **ABOG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL**
Secretaria General SAG

ASUNTO: REMISION PARA DICTAMEN LEGAL DE LAS ADENDAS A LOS
CONTRATOS SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5
Y 3, CORR. 17 N° 115 (AGRACONSA) Y SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-
GEF-COMP.1, CAT INV. 5 Y 3, CORR. 17 N° 112 (SIGMA)

FECHA: 22 de julio del 2019

A fin de dar respuesta a lo solicitado por el Despacho Ministerial mediante Memorando SAG-928-2019, tengo a bien remitirle el Oficio UAP-671-2019, mediante el cual solicita Dictamen Legal a las Adendas de los CONTRATOS SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5 Y 3, CORR. 17 N° 115 (AGRACONSA) Y SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-GEF-COMP.1, CAT INV. 5 Y 3, CORR. 17 N° 112 (SIGMA).

Lo anterior, a fin de que se emita el Dictamen Legal correspondiente, debidamente aprobado por la Directora de Servicios Legales, una vez obtenido el mismo, sea este favorable o no, proceder a devolver a esta Secretaría General dicho pronunciamiento junto con la documentación soporte para continuar con el trámite correspondiente. En caso que no se cuente con la documentación soporte mínima, previo a emitir pronunciamiento, favorable o no sobre la firma de un documento, retornar a esta Secretaria General a fin de realizar el trámite que al respecto corresponda.

Atentamente,

 : Archivo

